



ISBN: 978-607-02-0408-1

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones
sobre la Universidad y la Educación

www.iisue.unam.mx/libros

Armando Pavón Romero (2008)

“Grupos de poder y mecanismos de designación de
catedráticos en la Universidad de México. La Facultad
de Teología a finales del siglo XVI”

*en Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades
e instituciones de educación superior en México.*

I. La educación colonial,

María de Lourdes Alvarado, Leticia Pérez Puente (coords.),

IISUE-UNAM, México, pp. 99-119.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0)

Grupos de poder y mecanismos de designación de catedráticos en la Universidad de México. La Facultad de Teología a finales del siglo XVI

Armando Pavón Romero

IISUE-UNAM

INTRODUCCIÓN

El nombramiento de los catedráticos es un tema de gran interés para la historia de las universidades. La calidad del cuerpo docente es decisiva para la creación y trasmisión del conocimiento, para la formación de los estudiantes, pero también para el prestigio de las propias academias. En las universidades de estudiantes, como fue Bolonia en sus orígenes, la contratación del profesorado quedaba a cargo de los escolares. Ellos pagaban al “lector”, como también se conocía a los catedráticos y, por tanto, decidían a quién elegían. Sabemos que este modelo pasó a Salamanca y también a México, pero luego de varios siglos de institucionalización, el procedimiento había adquirido la forma de un concurso de oposición, donde los aspirantes mostraban sus cualidades ante los estudiantes y éstos, con su voto, determinaban al que sería contratado. Ésta era sin duda una tendencia que se veía alterada, en mayor o menor grado, según la incidencia de numerosos factores.

En efecto, desde tiempos medievales, incluso antes del surgimiento de las universidades, la capacidad intelectual de los candidatos había tenido que lidiar contra intereses muy poderosos. Baste re-

cordar el conflicto entre Abelardo¹ y su antiguo maestro, que tenía como base la soberbia del mentor y su incapacidad para reconocer la superioridad intelectual del discípulo, pero también porque estaba en juego la concesión de prebendas eclesiásticas y aun el ingreso económico que reportaba cada alumno. La misma historia revela la capacidad de los mentores para apoyarse y dirigir a sus alumnos en combates que rebasaban las discusiones filosóficas y que terminaban en acciones bélicas muy concretas.

Hacia el siglo XVI y en la monarquía hispánica estas manifestaciones habían adquirido formas mucho más complejas e institucionales. El concurso de oposición seguía siendo la base de la contratación de los profesores en la Universidad del Tormes, pero estaba sujeto a grandes tensiones, por una parte, diferentes grupos, como eran las órdenes religiosas² o los poderosos colegios mayores, trataban a toda costa de que sus miembros ganaran cátedras, agudizando así la corrupción de los estudiantes votantes, quienes formaban “bandos” o partidos para apoyar a ciertos candidatos. La monarquía misma, interesada en reclutar universitarios para sus crecientes demandas burocráticas, veía con malos ojos el poder estudiantil expresado en el voto. A pesar de todo ello el concurso de oposición se mantenía, si bien a su lado se habían desarrollado otros mecanismos menos importantes, como era la designación por parte del rector, utilizada para casos que hoy llamaríamos “interinatos”; es decir, cuando el lector debía ausentarse temporalmente por enfermedad o por algún otro asunto inevitable. También, el claustro pleno se había hecho cargo de algunos nombramientos, aunque muy acotados y reservados para cátedras de menor importancia. Por último, el siglo XVI, pero sobre todo el XVII, vería el surgimiento de las cátedras de orden,

- 1 Abelardo, “Historia Calamitatum. De Abelardo a un amigo”, en *Cartas de Abelardo y Heloísa*, precedido de “En favor de Heloísa”, de Carme Riera, Barcelona, editado por José J. de Olañeta, 5ª ed., 2001 (Medievalia, 9), pp. 44-49 [Prólogo de Paul Zumthor, traducción de Cristina Peri-Rossi].
- 2 De gran utilidad para el tema es el excelente libro de Clara Inés Ramírez, *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas. Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*, México, CESU-UNAM, 2001, 2 vols. El poder e interés de los colegios mayores puede verse en el clásico estudio de Richard L. Kagan, *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, Tecnos, 1981, 326 pp. [prólogo de José Antonio Maravall].

que no salían a concurso y cuyos “regentes”, como también se conocía a los catedráticos, eran designados por las órdenes religiosas.

Los intereses que giraban e torno a la designación de los catedráticos daban lugar a nuevas normas que o bien trataban de asimilar institucionalmente dichos intereses o trataban de penalizar prácticas consideradas negativas. Era la manera de “formalizar” prácticas que hasta entonces se podrían considerar “informales”. El objetivo de estas nuevas leyes era el intento de garantizar cierta preminencia de los aspectos intelectuales sobre los intereses políticos o de otra naturaleza. Pero la lucha era difícil: la promesa de altos cargos en la burocracia real o eclesiástica o el acrecentamiento del poder de las órdenes religiosas eran realidades que se hacían sentir en cada nueva designación de lectores. Semejante problemática pasaría a la nueva universidad de México, si bien con sus peculiaridades propias.

En el caso específico del Estudio novohispano se cuenta con algunos estudios acerca de los catedráticos.³ Es posible establecer entonces cuáles fueron los mecanismos estatutarios para el nombramiento de catedráticos: el nombramiento virreinal, el nombramiento por claustro y los concursos de oposición. Se conoce igualmente cuáles eran los poderes interesados en aquellos nombramientos: las autoridades virreinales, la jerarquía eclesiástica secular, las órdenes religiosas de agustinos y dominicos, los graduados mexicanos y las autoridades universitarias, a saber, los claustros, el de rector y consiliarios y el pleno.

Se sabe también que el empleo de los diferentes mecanismos de nombramiento de catedráticos es uno de los indicadores que permiten advertir las solidaridades entre los estudiantes y los aspirantes a profesor. Los aspirantes de formación mexicana solían ganar más cátedras si el nombramiento se hacía mediante concurso de oposición. En cambio, si las designaciones se hacían por claustros, los

3 En este caso remito específicamente a mi trabajo titulado “El ingreso a la cátedra universitaria en el siglo XVI”, en Noé Esquivel *et al.*, *Pensamiento novohispano*, México, Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), 2001, (Serie Pensamiento Novohispano, 2), pp. 67-93, en el cual pueden advertirse los mecanismos de nombramiento de los catedráticos y la manera en que éstos eran aprovechados por los diferentes tipos de opositores.

favorecidos solían ser los graduados en otras universidades distintas a la mexicana o los frailes formados en sus conventos.

Más allá de la relación que es posible establecer entre el perfil de los aspirantes y los mecanismos empleados para los nombramientos, se cuenta, sin embargo, con muy poco conocimiento acerca de los recursos particulares, formales o informales, que eran utilizados por los diferentes aspirantes a las cátedras para ganar una plaza. Por ello, en este trabajo se desea exponer los resultados de la investigación sobre el empleo específico de ciertos recursos en el caso de los nombramientos de catedráticos de teología en los últimos años del siglo XVI.

La importancia de la Facultad de Teología es fundamental para esta investigación. Para empezar se trata de una Facultad donde el perfil de los catedráticos y de los estudiantes, antes de 1587, no podía ser más contrastante. En efecto, desde la fundación misma las cátedras teológicas se entregaron a las órdenes de Santo Domingo y de San Agustín.⁴ De esta suerte, los catedráticos dominicos o agustinos nunca tuvieron duda acerca del sentido de sus lealtades. Entre la Universidad o la orden es seguro que ellos escogerían a esta última. Asimismo, los centros de formación de los frailes catedráticos casi siempre eran sus propios conventos, y su lugar de nacimiento era con frecuencia la península, antes que el Nuevo Mundo.

Por el contrario, los estudiantes teólogos eran mayoritariamente clérigos seculares,⁵ muchos de ellos miembros de la misma cofradía,⁶ eran también criollos nacidos en la Nueva España y compartían,

4 Armando Pavón Romero. "Las primeras provisiones de cátedras en la universidad mexicana", en *Tradición y reforma en la universidad de México*, México, CESU-UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2ª ed., 2000, p. 13-33.

5 Un primer acercamiento a la caracterización de los estudiantes teólogos como clérigos seculares puede verse en la lista de votantes por la cátedra de prima de teología puesta a concurso en febrero de 1590; entonces, de los 58 votantes 20 ya eran presbíteros y, sin duda, un buen número de los restantes contaría con las órdenes menores. Por el contrario, de ese total sólo dos declararon ser frailes. Archivo General de la Nación, Ramo Universidad, vol. 105, ff. 31-31v. [en adelante AGN, RU.]

6 La pertenencia a la Cofradía de San Pedro puede verse en Clara Inés Ramírez, "Universidad y clerecía. México, 1583", en *Doctores y escolares. II Congreso internacional de la universidades hispánicas*, tomo II, Valencia, Universitat de València, 1998, pp. 297-309.

además, una conciencia universitaria⁷ derivada de los derechos y obligaciones concedidos a la academia mexicana, pero sobre todo originada en el trato cotidiano en los salones de clase.

En la Facultad de Teología el contraste entre profesores y escolares fue la base para construir una identidad que permitió a los estudiantes disputar las cátedras a los frailes. Los religiosos parecían “externos” a la Universidad y detentaban plazas que deberían disfrutar los universitarios que se formaban cotidianamente en los salones de clase o “generales”, como se les llamaba en aquella época. En efecto, desde los primeros años del Estudio novohispano los universitarios habían manifestado su interés por ver recompensados los años invertidos en los cursos y los empeños dedicados a la obtención de los grados,⁸ esperaban que el monarca les concediera el gobierno de la Nueva España,⁹ pero de manera más inmediata se conformaban con los premios que la propia Universidad pudiera otorgarles. De esta suerte, los graduados comenzaron a transitar por cualquier cargo disponible: las consiliaturas, las diputaciones, en algunas ocasiones por el rectorado, y, por supuesto, por las plazas remuneradas,¹⁰ como eran la secretaría y las cátedras.

En función del grado de estabilidad que alcanzaba cada facultad los graduados formados totalmente en los salones de clase mexicanos comenzaron a solicitar la implantación del concurso de oposi-

7 El tema de la conciencia corporativa fue estudiado por Lorenzo Luna, “El desarrollo de la conciencia corporativa universitaria y la política eclesiástica en la Nueva España”, en *Historia de la universidad colonial (avances de investigación)*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y Textos I), 1987, pp. 105-110; del mismo autor y con la colaboración de Armando Pavón, “El claustro de consiliarios de la Real Universidad de México, de 1553 al segundo rectorado de Farfán”, en Clara Inés Ramírez y Armando Pavón (comps.), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y Textos VI), 1996, pp. 22-46.

8 Me refiero al interesante testimonio expresado por Cristóbal de Badillo, aspirante a la cátedra de gramática, puesta a concurso de oposición en 1564, AGN, RU, vol. 82, ff. 9-9v.

9 AGN, RU, vol. 2, ff. 92, 93.

10 Acerca del *cursus* de los primeros graduados, véase Armando Pavón Romero, “Universitarios y universidad en México en el siglo XVI”, tesis doctoral, Universidad de Valencia, 1995, pp. 174-193. También puede verse Enrique González González y Víctor Gutiérrez, “Los consiliarios en el surgimiento de la Real Universidad de México (1553-1573)”, en *Historia y universidad. Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU-UNAM, 1996, pp. 339-390.

ción como fórmula para nombrar catedráticos. Esta fórmula concedía gran importancia a los estudiantes, pues ellos con su voto elegían a los futuros catedráticos. Así, los estudiantes podían votar por los candidatos más capaces, pero también por los que sentían mayor solidaridad. Casi sobra decir que entre un concursante (u opositor, como se decía entonces) formado en la Universidad de México y otro foráneo,¹¹ los votantes favorecerían al “mexicano”.¹²

Los concursos de oposición tardaron en llegar a la Facultad de Teología. El poder de los frailes y su cercanía con los poderes virreinales favorecía las propias designaciones virreinales o los nombramientos por claustro pleno, donde los estudiantes tenían una participación definitivamente simbólica. Así, es muy probable que los estudiantes teólogos desarrollaran un cierto grado de inconformidad: sus largos años de estudio para ganar el grado de bachiller —lapso mayor que el requerido por cualquier otra facultad— no se verían recompensados ni siquiera con las cátedras universitarias.

Los límites de este trabajo

Entre 1587 y 1600 localizamos alrededor de diez nombramientos de catedráticos en la Facultad de Teología, por medio de los cuales podemos ver las tensiones manifiestas entre los diferentes actores participantes: las órdenes religiosas, los graduados mexicanos, las autoridades universitarias (claustro de rector y consiliarios) y las autoridades virreinales.

El punto de partida son las cátedras de la Facultad de Teología. Hay que señalar, entonces, que a las dos existentes, de prima y sagrada escritura, se añadió una tercera¹³ en 1587, llamada de vísperas. La distribución tradicional había dado como resultado que la cátedra de prima estuviera en manos de los dominicos y la de sagrada

11 Armando Pavón Romero, “El ingreso a la cátedra...”, en *op. cit.*, pp. 67-93.

12 Utilizo el adjetivo “mexicano” en tanto que universitario formado en la Real Universidad de México.

13 La creación de la cátedra de vísperas en claustro pleno del 6 de febrero de 1587, AGN, RU, vol. 6, ff. 107-108v.

escritura en las de los agustinos, por lo cual la creación de una tercera cátedra obligaba necesariamente a una recomposición de fuerzas, pero más que debido a la creación de la nueva plaza, la recomposición de fuerzas fue obligada por el creciente número de graduados teólogos que demandaba una oportunidad para ejercer la docencia.

Así pues, a continuación se dará cuenta de cuáles fueron los recursos utilizados por cada uno de los actores interesados en regir una cátedra en la Facultad de Teología.

EMPLEO DE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

Es necesario aclarar que los estatutos no siempre eran utilizados para resolver las cuestiones universitarias. Había numerosas dispensas de las normas y tampoco era claro cuáles eran los estatutos vigentes, los de Farfán, los de Moya o los salmantinos con sus correspondientes modificaciones. En esta situación los frailes solían nombrar sustitutos sin tener en cuenta la normativa universitaria, pero a partir de 1586 el vicerrector Salcedo pidió al claustro pleno¹⁴ la definición del mecanismo empleado, es decir, si la Universidad otorgaba un derecho o un favor.

En aquel caso fray Pedro de Pravia, catedrático de prima de teología, había pedido permiso al claustro para nombrar sustituto, pues había sido nombrado gobernador del arzobispado. Como ya he mencionado, el vicerrector Juan de Salcedo pidió la aclaración del derecho o del favor que la Universidad le hacía al religioso. Tras esta propuesta había una serie de intereses presentes. Por una parte, Salcedo era un universitario formado totalmente en la Universidad de México y conocía bien la falta de compromiso de los religiosos con la cátedra. Salcedo era representante del tipo de universitario que estaba dispuesto a competir contra los frailes por las plazas docentes. El interés por la definición del asunto también implicaba la posibilidad de negar el sustituto y obligar al fraile a tomar una decisión sobre su cátedra: o la continuidad o el retiro. En efecto, si el asunto

14 Claustro pleno del 16 de mayo de 1586, AGN, RU, vol. 6, ff. 82v.-84v.

era definido como de gracia, el fraile necesitaría por lo menos tres cuartos de los votos del claustro a su favor. También es posible encontrar un cierto interés por definir los mecanismos universitarios.

El claustro decidió nombrar una comisión de cuatro doctores que estudiaría el asunto. La comisión no tuvo oportunidad de emitir una opinión debido a la intervención directa del visitador real,¹⁵ Pedro Moya de Contreras.

LA RESOLUCIÓN VIRREINAL

Cuando el nombramiento se complicaba y no podía ser resuelto mediante los mecanismos estatutarios o por acuerdo de las partes en conflicto, el asunto terminaba ante las autoridades más altas de la Nueva España: ante el propio virrey o ante un visitador, sólo al finalizar el siglo XVI los conflictos se remitirían a la audiencia antes de llegar al virrey. Con frecuencia era el recurso utilizado por las órdenes religiosas que no podían competir contra las disposiciones normativas universitarias o contra el interés de los graduados mexicanos. Cabe destacar que si bien los virreyes solían apoyar a los religiosos no siempre desatendían las peticiones estudiantiles. Así tenemos, por ejemplo, que ante la demanda de declarar vacante la cátedra del agustino Melchor de los Reyes, el virrey le concedió una licencia,¹⁶ pero propuso que la Universidad organizara un concurso de oposición para nombrar al sustituto.

Asimismo, la intromisión de Moya en el nombramiento del sustituto de fray Pedro de Pravia, caso visto líneas arriba, debe ser considerado como una intervención del visitador. Por último, hay un ejemplo más a propósito de la aprobación concedida por el claustro de consiliarios para transformar en temporal la cátedra de vísperas de teología.¹⁷ Los agustinos pidieron el apoyo virreinal para evitar la

15 AGN, RU, vol. 6, ff. 85-87.

16 AGN, RU, vol. 6, ff. 117v.-118.

17 La transformación de la cátedra puede verse en AGN, RU, vol. 6, f. 160; el conflicto y la resolución virreinal en AGN, RU, vol. 105, ff. 37-45v.

transformación. El virrey favoreció la petición agustina y el claustro tuvo que dar marcha atrás.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPIOS OPOSITORES

Los propios opositores tenían la oportunidad de inconformarse si consideraban que el procedimiento de nombramiento era irregular. Los casos más frecuentes son los intentos por inhabilitar a los otros concursantes, acusándolos de no guardar debidamente la clausura, de no cumplir con los requisitos establecidos para el concurso (la falta de grados universitarios, por ejemplo) o de que los rivales estaban tratando de ganarse indebidamente el favor de los estudiantes votantes.

Los opositores también solían impugnar a ciertos estudiantes votantes, a los cuales consideraban parciales o enemigos suyos. Éste fue el caso del concurso de oposición que enfrentó al doctor Alonso Muñoz con el dominico fray Hernando Bazán por la cátedra de vísperas de teología. Entonces, los dos candidatos¹⁸ denunciaron a ciertos estudiantes que consideraron sus enemigos. El claustro de consiliarios era el encargado de estudiar las impugnaciones y resolverlas.

Existen testimonios también en los cuales se señala a los concursantes tratando de ofrecer mejores contenidos académicos a los estudiantes votantes. Así denunciaba, por lo menos, fray Juan de Contreras a su rival el doctor Hernando Ortiz.

informó a los votos que le oyan de su derecho, representando sus canas, antigüedad, sus diversas formas de ciencia, diciendo que él sabía hebreo, chaldeo, geographía y otras cosas, y expresando tener más suficiencia que yo, despreciando la que en mí se conosce, [asimismo] ha comunicado y tratado con votantes de día y de noche [...] y allí trató de [...] sus méritos, y prometió leer lecturas de cartapacios, que tenía escogidísimos, diciendo que le imponían que leya por cartapacios sin

18 La impugnación de Bazán aparece primero y la de Muñoz en el verso del folio siguiente, AGN, RU, vol. 105, ff. 96, 97v.

poner nada de su casa, y que esto era en prouecho de los estudiantes, y así teniendo él papeles de maestros escogidos se los leería, para que lleuasen vivos, en el papel, los maestros que auía él oydo.¹⁹

Por último y menos frecuente está la inconformidad de algún opositor con el procedimiento seguido por el claustro de consilia-rios. En este caso, como se ha mencionado antes, fue fray Juan de Contreras²⁰ quien se quejó ante el virrey porque el claustro de consi-liarios había declarado temporal una cátedra de propiedad.

EL JUICIO EN LA REAL AUDIENCIA

A finales del siglo XVI y principios del XVII numerosos nombramientos de cátedras terminaron resolviéndose ante el máximo tribunal de la Nueva España: la real audiencia. Los mecanismos universita-rios parecían insuficientes y el recurso al tribunal de la audiencia fue utilizado tanto por los candidatos de formación mexicana como por los miembros de las órdenes religiosas. Además del juicio se-guido por las partes en conflicto, la audiencia recibió quejas de los estudiantes porque sus catedráticos no asistían a la cátedra o de las órdenes religiosas en contra de la parcialidad de los graduados de formación mexicana.

En el periodo encontramos tres casos relativos a la Facultad de Teología. Un juicio solicitado por el doctor Alonso Muñoz,²¹ opositor derrotado en el concurso por la cátedra de vísperas de teolo-gía, en contra del aspirante victorioso, el dominico fray Hernando Bazán. Las dos partes tuvieron que nombrar abogados y llevar un juicio que se prolongó por varios meses. El resultado ratificó al ven-cedor y Muñoz tuvo que pagar las costas del proceso.

El segundo caso fue protagonizado por los estudiantes teólogos, quienes en 1597 se quejaron de la ausencia de los tres catedráticos

19 AGN, RU, vol. 105, f. 30.

20 AGN, RU, vol. 105, f. 39.

21 AGN, RU, vol. 105, ff.84-149v.

de teología. La audiencia ordenó que Cervantes y Bazán retomaran las lecturas o sus plazas serían declaradas vacantes,²² mientras que al tercer catedrático, el doctor Ortiz, recibió un favor especial debido a una enfermedad que lo incapacitaba para la actividad docente. Al parecer los profesores hicieron poco caso de la disposición del tribunal y entonces los estudiantes decidieron recurrir a la corte real.

El último asunto que trataron los jueces de la audiencia fue la anulación de la renuncia que había emitido el propio fray Hernando Bazán quien,²³ junto con la orden de los predicadores, manifestó su indisposición a continuar en la cátedra universitaria luego de tantas dificultades puestas por diferentes instancias universitarias. De hecho, el claustro de consiliarios había aceptado ya la renuncia y había declarado la vacante para iniciar el concurso de oposición.

INTERVENCIÓN

DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Las autoridades universitarias involucradas directamente en el nombramiento de los catedráticos eran el rector y los consiliarios, pero por las características de la universidad mexicana el claustro pleno también era un organismo participante.

En principio, el claustro de consiliarios únicamente debía organizar los concursos de oposición, pero desde esa posición pudo intervenir un poco más allá de sus funciones estatutarias. En primer lugar y como ya se ha hecho mención, se hizo eco de ciertas peticiones estudiantiles, y en 1587 se estuvo de acuerdo en la creación de la cátedra de vísperas para la Facultad de Teología. Un año más tarde, en 1588, el claustro, siguiendo un antecedente formulado por el claustro pleno, autorizó un sustituto al agustino lector de sagrada escritura, pero convocando a concurso de oposición para la designación de éste. Dos años después, en 1590, el claustro de consiliarios nuevamente escuchó una petición estudiantil y transformó en

22 AGN, RU, vol. 105, f. 157.

23 AGN, RU, vol. 105, ff. 154v.-156v.

temporal la cátedra de propiedad de sagrada escritura. Por último, en 1598 y tras las quejas de los estudiantes en la audiencia y la recomendación de ésta para que los lectores retomaran sus plazas, el claustro de consiliarios aceptó inmediatamente la renuncia de fray Hernando Bazán a la cátedra de vísperas de teología.²⁴ En estos dos últimos casos el claustro tuvo que dar marcha atrás ante disposiciones de la real audiencia que favorecían a las órdenes religiosas.

El rector además de su autoridad en la Universidad poseía una más grande, pues durante el periodo estudiado solía ser juez de la audiencia. Entonces, aunque sus pareceres tenían siempre un peso extra, debió enfrentar el contrapeso ejercido por la mayoría de los graduados mexicanos que se expresaban no sólo en los votos, sino en los diferentes claustros. El desempeño de los rectores, en el caso de las cátedras teológicas, favoreció siempre los intereses de las órdenes religiosas.

La última autoridad universitaria en participar en los nombramientos de catedráticos fue el claustro pleno, el máximo órgano de gobierno de la academia mexicana. En nuestro estudio aparece únicamente en una ocasión: en 1587, cuando autorizó una licencia por tres años al agustino fray Melchor de los Reyes,²⁵ pero con la condición de que el sustituto fuera nombrado mediante concurso de oposición.

LA ACCIÓN ESTUDIANTIL:

REVUELTAS, PETICIONES ESCRITAS Y VOTACIONES

A partir de la utilización del concurso de oposición como instrumento para nombrar catedráticos fue inevitable la participación estudiantil, pues eran los alumnos quienes mediante su voto elegían a los nuevos profesores. La tendencia que se ha advertido hasta ahora²⁶

24 La creación de la cátedra en AGN, RU, vol. 6, ff. 107-108v.; la autorización de la sustitución en AGN, RU, vol. 6, f. 136, y en f. 160 se localiza la transformación de la cátedra de propiedad en temporal. Por último, la aceptación de la renuncia de Bazán en AGN, RU, vol. 105, f. 150.

25 Claustro pleno del 2 de junio de 1587, AGN, RU, vol. 6, ff. 116-117.

26 Armando Pavón Romero, "El ingreso a la cátedra universitaria...", en *op. cit.*, pp. 67-93.

muestra que los estudiantes solían votar por candidatos con quienes mantenían una relación de identidad; es decir, los alumnos votaban por candidatos que se habían formado en los salones de clase de la Real Universidad, que habían hecho grandes esfuerzos económicos por ganar el grado de doctor, que poseían largas trayectorias en los puestos de gobierno universitarios, con frecuencia en cargos de representación estudiantil, pero que además solían ser criollos y clérigos seculares.

Se sabe, sin embargo, que la población estudiantil de las universidades del antiguo régimen solía ceder fácilmente su voto si mediaba algún tipo de soborno. En el siglo XVI mexicano no existen denuncias de sobornos, pero sí de parcialidad en función del criterio de identidad.

En el caso de teología y para el periodo estudiado se cuenta, afortunadamente, con algunas listas de votantes y con los resultados de esas votaciones. Se sabe, por ejemplo, que en 1590 en el concurso para elegir al catedrático de prima de teología se contaron 58 votantes, de los cuales 55 apoyaron al doctor Hernando Ortiz,²⁷ el candidato con el perfil más cercano al de la mayoría de los estudiantes. Asimismo, en el caso de la cátedra de sagrada escritura²⁸ puesta a concurso en 1595, participaron 47 votantes, de los cuales 32 favorecieron al candidato de formación mexicana, Juan de Cervantes. En este caso resulta interesante cómo una tercera parte de los votantes se repartió entre los religiosos Dávila Padilla y Juan de Contreras, dominico y agustino, respectivamente. El secreto del voto impide averiguar el perfil de los partidarios de cada concursante.

Los concursos en que ganaron los candidatos de formación mexicana no son tan interesantes como aquellos en los que perdieron o los estudiantes se dividieron. Así en 1590 los escolares se fracturaron en dos grupos y enviaron sendas cartas al claustro de consiliarios. El grupo mayoritario estaba conformado por 36 estudiantes y el análisis de su perfil revela que once eran bachilleres o tenían ya los cinco cursos en teología; otros once eran estudiantes de tres y cuatro

27 AGN, RU, vol. 105, ff. 31-31v.

28 AGN, RU, vol. 105, f. 79v.

cursos, y los restantes once eran estudiantes de uno o dos cursos.²⁹ Este grupo pidió la transformación de la cátedra de propiedad en una plaza temporal, para que así cada cuatro años se abriera un concurso a los cada vez más numerosos aspirantes.

En cambio el otro grupo estuvo conformado por apenas diez estudiantes,³⁰ ninguno de ellos era bachiller en teología y el alumno con mayor número de cursos tenía solamente cuatro, por el contrario, cinco eran estudiantes de primer curso. Los restantes cuatro eran alumnos de dos y tres cursos. Este grupo estaba conformado por alumnos más jóvenes, para los cuales la aspiración por las cátedras era aún lejana. Ellos se manifestaban en contra de la transformación y ofrecían, en cambio, su apoyo al dominico fray Hernando Bazán.

Esta segunda carta habla, sin duda, del esfuerzo realizado por los dominicos por ganarse el favor estudiantil, pero al parecer sólo pudieron convencer a los estudiantes más noveles. De hecho, no deja de ser significativo que el estudiante de cuatro cursos, Pedro de Soto, fuera impugnado, tres años después,³¹ por el propio Bazán cuando se presentó nuevamente al concurso por la plaza de vísperas de teología. En aquel momento, Bazán argumentó el interés de Soto por apoyar al doctor Muñoz, el cual de resultar vencedor liberaría la cátedra de prima de artes, una plaza apetecible para Soto.

Tres años después, en 1593, los dominicos multiplicaron sus esfuerzos por ganarse el voto estudiantil y así lograr la cátedra de vísperas de teología. Entonces, se enfrentaron el doctor Alonso Muñoz, que era el candidato de formación mexicana, y el dominico fray Hernando Bazán. En aquel concurso³² participaron 48 votantes y cada aspirante obtuvo la mitad de los votos, pero la reducción a calidades y cursos favoreció al religioso. Los dominicos tenían la experiencia de 1590, cuando no fue suficiente el apoyo de los estudiantes principiantes y recurrieron al virrey. En esta ocasión, a punto de quedar fuera de las cátedras universitarias, debieron luchar por

29 AGN, RU, vol. 105, ff. 37-37v.

30 AGN, RU, vol. 105, f. 38.

31 AGN, RU, vol. 105, f. 96.

32 El recuento de los votos tuvo lugar el 23 de octubre de 1593, AGN, RU, vol. 105, ff. 100v.-101.

cada voto con la mayor de sus fuerzas. Sólo así lograron derrotar al candidato que previsiblemente obtendría el favor de los votantes.

Además de las votaciones y las cartas de apoyo los estudiantes debieron generar escándalos y algún enfrentamiento a raíz del interés por las cátedras. En 1587, ante la ausencia de fray Melchor de los Reyes, el rector planteó al claustro pleno la existencia de enfrentamientos estudiantiles que tenían como objeto la destitución del fraile.³³ La situación, entonces, parece haber sido tensa. El claustro, el fraile y el virrey acordaron conceder una licencia al agustino, pero sacaron a concurso la sustitución.

LA FORMACIÓN DE GRUPOS DE LEALTADES

Las votaciones, las manifestaciones estudiantiles o el desempeño de los consiliarios hablan del apoyo de los universitarios de formación mexicana a candidatos similares a ellos es decir, aspirantes también de formación mexicana. Pero no hablan del apoyo a candidatos específicos. El único documento en ese sentido sería contrario a la tendencia general, la carta de los alumnos declarando su apoyo al dominico Bazán.³⁴

Sin duda, en la Universidad existían grupos que apoyaban a ciertos personajes. Las lealtades más obvias son las de los estudiantes frailes, los estudiantes o bachilleres dominicos apoyaban a los candidatos de su orden e igual ocurría con los agustinos. Es más difícil, en cambio, documentar las lealtades en el resto de los universitarios.

Para identificar ciertos grupos de lealtades es preciso prestar atención a las impugnaciones formuladas por los concursantes en contra de ciertos votantes. Es posible percibir ahí ciertas solidarida-

33 En claustro pleno del 2 de junio de 1587 "se leyó una [petición] de algunos estudiantes cursantes en theología, por la qual dizen que atento que el padre maestro fray Melchor de los Reyes, el catredático de sagrada escriptura, no acude a leer y regir su cátedra por auer sido promovido al priorato, y que auía variedad y contradición entre muchas personas que pretendían la sostitución della, e que entre los estudiantes auía nacido turuación por querer elegir el *sostituto*, fuera de su propósito que pedían que el propietario prosiguiese su letura, donde no que se vacase". AGN, RU, vol. 6, ff. 116-117. Las cursivas son del autor.

34 AGN, RU, vol. 105, f. 38.

des y enemistades. También es necesario prestar atención a la designación de representantes en los casos de conflicto, pues eso habla de la confianza que tenían los candidatos en ciertas personas. Por supuesto, el nombramiento de sustitutos impulsado por los propietarios es otra de las muestras en que se pueda advertir la presencia de relaciones de apoyo. Por último, la participación en ciertas cofradías, como la de San Pedro, también revela lazos de solidaridad. Un estudio, ya citado, de Clara Ramírez, ha mostrado cómo la pertenencia a la cofradía de San Pedro puede ser un instrumento más de unidad e identidad entre los universitarios de formación mexicana que además eran clérigos o iniciaban sus carreras clericales.³⁵

En el caso de la Facultad de Teología a finales del siglo XVI es posible detectar algunas filiaciones partidarias. La primera de ellas es la que se manifestó en 1590 durante el concurso por la cátedra de prima de teología. El doctor Hernando Ortiz nombró apoderado al maestro Juan Núñez de Guzmán, un aspirante decidido a ganar una cátedra a la menor oportunidad. De igual manera destaca la recusación de fray Juan de Contreras contra los consiliarios García de Carvajal y Luis de la Torre, por ser “parte del doctor Hernando Ortiz de Hinojosa, y ellos auer aceptado boluntariamente la dicha recusación”.³⁶ Por último, se cuenta con la participación de dos de los tres catedráticos de artes, los maestros Juan Larios e Iñigo Carrillo, quienes en su calidad bachilleres en teología³⁷ votaron muy probablemente por el propio Ortiz. Alrededor de este último aparecen, por lo tanto, tres de los futuros catedráticos de las facultades jurídicas, Núñez de Guzmán, García de Carvajal y Luis de la Torre, así como los mencionados lectores de artes, Iñigo Carrillo y Juan Larios.³⁸

De igual manera, durante el concurso por la cátedra de vísperas de teología, el doctor Alonso Muñoz impugnó al consiliario Diego

35 Clara Inés Ramírez, “Universidad y clerecía...”, en *op. cit.*, pp. 297-309.

36 AGN, RU, vol. 105, f. 32v.

37 La ya muy citada lista de votantes en AGN, RU, vol. 105, ff. 31-31v.

38 Este dato, sin embargo, debe tomarse con cautela, pues en el mismo padrón hubo 52 votantes más que favorecieron a Ortiz; es decir, que si bien los catedráticos de artes simpatizaban con el clérigo, no necesariamente los reduce a miembros de una camarilla.

de León Plaza,³⁹ el cual tiempo después fue nombrado sustituto por el ganador fray Hernando Bazán. Asimismo Muñoz nombró como sus procuradores⁴⁰ a los bachilleres Diego de Nava, Álvaro Herrera, Alonso de Arriaga, Hernando Franco Risueño y Hernando Camillero. Destaca la figura de Franco Risueño, quien más adelante fue nombrado catedrático sustituto de prima de cánones.

Entre 1597 y 1598, en medio de las quejas estudiantiles por la ausencia de los lectores teólogos, el catedrático de sagrada escritura, Juan de Cervantes, declaró haber tenido como sustitutos a los catedráticos Alonso Muñoz y Pedro de Soto.⁴¹

En estos tres casos se han mencionado a catorce personas, de las cuales once eran ya, o serían más tarde, catedráticos. Todos ellos compartían el hecho de haberse formado desde un principio en los salones de clase de las escuelas universitarias, todos ellos habían ganado o ganarían sus puestos por medio de concursos de oposición, todos ellos eran criollos y, excepto los tres laicos, los restantes eran clérigos seculares. Por si esto fuera poco, de los once clérigos seis eran miembros de la cofradía de San Pedro y los abades de 1590 y 1598 eran, por cierto, los catedráticos de prima de teología. Antes de la muerte de Ortiz ocurrida en 1598, es posible encontrar quince cátedras en la universidad novohispana, de las cuales trece estaban en manos de gente formada en México y, de esas trece, once aparecen vinculadas en las líneas arriba mencionadas. Demasiadas relaciones como para no imaginar un grupo de lealtades.

LA PROCURACIÓN EN CORTE

La procuración en corte tuvo dos modalidades, una pública y otra secreta. En el periodo se cuenta con dos testimonios. Los dos son de 1598. El documento de carácter público está relacionado con las quejas interpuestas por los estudiantes de teología en 1597, en

39 AGN, RU, vol. 105, ff. 97-98.

40 AGN, RU, vol. 105, f.105.

41 AGN, RU, vol. 105, ff. 160-161.

el sentido de que ninguno de los tres catedráticos leía. La primera queja se había turnado a la real audiencia, la cual había ordenado a los catedráticos que asistieran a sus lecciones,⁴² pero al parecer la disposición tuvo poco resultado. Así, los estudiantes decidieron escribir al monarca, el cual emitió una cédula⁴³ fechada el 16 de agosto de 1598, en la que ordenaba el retorno de los catedráticos a sus actividades.

El segundo testimonio tiene que ver con el concurso por la cátedra de prima de teología de 1598. En aquel proceso, resultó triunfador el doctor Alonso Muñoz, gracias al voto estudiantil. Entonces el rector, que era un oidor, propuso escribir al rey para plantear la sustitución del voto estudiantil por el voto de la audiencia, pues consideraba a los estudiantes parciales favorecedores de los candidatos formados en México, quienes además eran clérigos seculares y criollos.

En Madrid se encontraba Juan de Castilla, procurador de la Universidad, que de manera secreta estaba gestionando la prohibición a los jueces de la audiencia para ejercer el oficio de rector.⁴⁴ Castilla recibió una carta particular del doctor Núñez de Guzmán⁴⁵ en la que le pedía que luchara por mantener el voto estudiantil, pues pederlo

42 El Auto de la audiencia en AGN, RU, vol. 105, ff. 154v.-155.

43 El texto de la cédula es el siguiente: "El rey. Mi visorey, presidente y oydores de mi audiencia real de la ciudad de México de la Nueva España, he sido informado que en el servicio y asistencia de las cátedras de la universidad de esa ciudad [h]a [h]abido notable quiebra de parte de los catedráticos propietarios, porque de más de estar juuilados algunos dellos, el arçediano don Juan de Ceruantes y el maestro fray Hernando de Baçán, que tienen las cátedras de escritura y de bísperas de teología, las lean por sustitutos; de que resultan grandes ynconuenientes, por la menor suficiencia de los sustitutos, y porque conuiene que en esto aya mejor recaudo os mando que deys orden que se notifique a los dichos don Juan de Ceruantes y maestro fray Hernando de Baçán que lean sus cátedras como son obligados, y si no lo hicieren se les prouean por los sustitutos de la suficiencia y partes que se requieran para que las lean con la mitad del salario. Fecha en Denia, a diez y seis de agosto de mill y quinientos y nouenta y nueue años. Yo el rey, por mando del rey, nuestro señor, Juan de Ybarra", en AGN, RU, vol. 105, f. 158v.

44 Sobre este asunto, véase Armando Pavón Romero, "La disputa por el rectorado en la universidad de México al finalizar el siglo XVI" en *Doctores y escolares...* t. II, pp. 203-223.

45 Carta del doctor Juan Núñez de Guzmán, fechada el 7 de mayo de 1598, Archivo General de Indias [AGI] Patronato, núm. 183, Ramo 19. En la misma carta se consigna la propuesta del rector para abolir el voto estudiantil y pasarlo a la audiencia.

significaría poner en entredicho a los estudiantes mexicanos, a los clérigos seculares y a los criollos de la Nueva España; significaba poner en entredicho a cada uno de los elementos que constituían la identidad de los universitarios mexicanos.

CONCLUSIÓN

A lo largo de estas páginas se han caracterizado los diferentes recursos formales e informales que utilizaban los personajes y las fuerzas involucradas en las designaciones de catedráticos. Se han revisado diez casos y descubierto ocho procedimientos; es decir, en algunos casos intervino más de un recurso, pues se daba una confluencia de factores que afectaban el nombramiento, el cual era resultado, entonces, de la tensión generada por los participantes y del poder del árbitro final.

Si se trata de reducir la variedad de procedimientos habrá que considerar tanto el marco normativo como el tipo de agentes participantes. En cuanto al primer aspecto es preciso señalar que la juridicidad mexicana se construyó de manera diferente a la salmantina, principal referente del Estudio novohispano. Si bien la institución colonial asumió algunos de los procedimientos salmantinos no es menos cierto que la fundación mexicana se hizo en circunstancias históricas muy diferentes al desarrollo medieval del Estudio del Tormes. El patronato real y la fuerte presencia de los representantes reales —virrey—, audiencia y aún los visitadores— fueron elementos que modificaron profundamente la normativa universitaria, subordinando de manera importante la autonomía de la corporación. No extraña, por tanto, que en casos de conflicto las partes recurrieran a las autoridades reales.

Por lo que toca a los concursantes por las cátedras teológicas se han encontrado dos tipos. En primer lugar y durante mucho tiempo las lecturas de la facultad teológica estuvieron reservadas para los frailes dominicos y agustinos. Se estableció, de esta manera, un gran contraste entre los profesores y los escolares, pues en este último grupo apenas se contaban los discípulos religiosos y el mayor nú-

mero correspondía a estudiantes que habían iniciado sus estudios universitarios al mismo tiempo que sus carreras en la iglesia secular. Por otra parte, los catedráticos dominicos y agustinos habían sido, casi todos, peninsulares formados en la metrópoli. Nuevo contraste con los discípulos, predominantemente criollos que acudían de manera cotidiana a las escuelas universitarias de la ciudad de México.

Así pues, cuando los estudiantes terminaron sus cursos y obtuvieron el grado más alto de doctor los religiosos perdieron el monopolio del saber y emergió un nuevo tipo de aspirante a las cátedras. Los doctorados obtenidos luego de cursar varios años en las aulas mexicanas estaban en condiciones de concursar por las plazas de la facultad mayor, y así lo hicieron.

La confrontación de estos dos tipos de concursantes se resolvió, en primera instancia, de acuerdo con los recursos jurídicos universitarios. No es gratuito el interés del vicerrector Salcedo por definir los alcances de los estatutos universitarios frente al derecho de patronato, encarnado por el virrey o los visitadores. Se trataba de una delimitación de la propia autonomía universitaria. En el caso de las designaciones de catedráticos, es posible decir que estaba en juego el alcance del concurso de oposición (el mecanismo estatutario tradicional) frente a las designaciones verticales que tenían lugar desde el claustro pleno hasta el virrey novohispano.

Así pues, el concurso de oposición fue la instancia estatutaria que se vio interferida por el recurso a los otros procedimientos como la designación por el claustro pleno o, con mayor frecuencia, aquéllos emanados del derecho de patronato. Sobre esta base, los diferentes agentes interesados por las cátedras universitarias procuraron aprovechar sus oportunidades y desarrollaron sus mejores estrategias, con frecuencia de carácter informal. El recurso de los frailes, lo hemos visto, fue siempre el uso de los mecanismos verticales. Pero no sólo en el sentido estrictamente legal, sino procuraron beneficiarse del favor del rector (que solía ser un juez de la audiencia) y por esta vía del claustro pleno, del virrey o de los visitadores. Es cierto, también, que durante los concursos de oposición trataron de utilizar los viejos recursos de la inhabilitación de los votos enemigos o de la captación de cuanto voto estuviera a su alcance.

El instrumento de los candidatos de formación universitaria novohispana fue predominantemente el concurso de oposición, en el cual los votantes eran los estudiantes. Así, los candidatos de formación local aprovecharon sus relaciones con los votantes para formar grupos de lealtad, pero también supieron sacar partido de un criterio de identidad, que ligaba a estos aspirantes con los votantes, pues ambos eran universitarios formados en las aulas de la academia mexicana, ambos compartían otros elementos como el lugar de nacimiento, la pertenencia al clero secular y aun a la misma cofradía de San Pedro. Recuérdese que estos opositores eran criollos y clérigos seculares como la mayoría del estudiantado. Y cuando el concurso y los recursos derivados de éste fueron insuficientes, también supieron litigar en el tribunal de la audiencia o aun llevar sus casos a la real corte, si bien con menores resultados que los religiosos.

A manera de epílogo es posible afirmar que el gran poder externo de los frailes sucumbió al finalizar el siglo XVI ante la enorme fuerza interna de los candidatos de formación mexicana. La cátedra de prima de teología y la de sagrada escritura estaban en manos de doctores novohispanos, mientras que el catedrático de vísperas, el dominico Hernando Bazán, era hostilizado por el estudiantado, y de muy mala manera resistía, junto con las principales autoridades de la orden, gracias al apoyo de las autoridades virreinales. Esta tendencia continuaría durante varias décadas, por lo que las tensiones en cada nuevo concurso de oposición se hicieron cada vez más agudas. En el siglo XVII se acrecentó el uso de los mecanismos de carácter informal por parte de los concursantes. Por ello, las autoridades universitarias y virreinales se vieron obligadas a buscar soluciones institucionales que dieran cauce a tales conflictos. Esta historia, sin embargo, queda fuera ya de este trabajo.